

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCÓN, 22 MAR 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 755

VISTOS:

- a) El MEMO DOM N°174/18 de fecha 04 de mayo de 2018, de Director de Obras Municipales que solicita la demolición de las obras ejecutadas sin permiso de edificación en la propiedad de pasaje Las Madreselvas N°50, sector de Costa Brava, Rol de Avalúo N°3392-27 de esta Comuna.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1086 de fecha 14 de mayo de 2018, que ordena al propietario la demolición de las obras indebidamente construidas en la propiedad de pasaje Las Madreselvas N°50, sector de Costa Brava, Rol de Avalúo N°3392-27 de esta Comuna.
- c) El MEMO DOM N°365/18 de fecha 27 de agosto de 2018, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que remite a la Secretaría Comunal de Planificación los Términos de Referencia para la demolición de las obras indebidamente construidas en la propiedad de pasaje Las Madreselvas N°50, sector de Costa Brava, Rol de Avalúo N°3392-27 de esta Comuna.
- d) El Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 11 de marzo de 2019, que autoriza el llamado a licitación pública denominado: **“Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N°50”**.
- e) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N°50”** ID N°25978-12-LE19.
- f) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N°50”** ID N°25978-12-LE19.
- g) El ORD. N°138 de fecha 19 de marzo de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a consulta realizada a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N°50”** ID N°25978-12-LE19.
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRÚEBESE** el ORD. N°138 de fecha 19 de marzo de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **“Demolición Parcial de Edificación, Pasaje Las Madreselvas N°50”** ID N°25978-12-LE19, que fueron respondida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y forman parte integrante de esta Licitación Pública, cuyo texto es el siguiente:

N°	Preguntas ingresadas (22)
1	<p>Pregunta: ¿La visita a terreno es obligatoria? No lo indican ni las BAE ni el portal.</p> <p>Respuesta: La visita a terreno es obligatoria tal como lo indica el numeral 1.6, de las Bases Administrativas Generales. Señala el párrafo correspondiente: <b>“Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N°904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy), o según lo indicado en Bases Especiales”</b>.</p>

2	<p>Pregunta: Favor de asumir visita obligatoria</p> <p>Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°1. La Visita a Terreno tiene carácter de obligatoria.</p>
3	<p>Pregunta: Se solicita que los contratos con entes privados también sean considerados en la experiencia.</p> <p>Respuesta: Se mantiene texto de las bases de la licitación.</p>
4	<p>Pregunta: ¿Se debe demoler terraza interior a 3 mtrs del deslinde Poniente indicado en plano de emplazamiento municipal Esc.1:200? ¿Se deben cerrar las tres ventanas que están en la línea del medianero colindante a vecino poniente? Tengo un extenso curriculum en el sector privado, y no he ejecutado obras en el sector público. ¿Puedo participar en la propuesta? No puedo realizar visita a obra mañana Jueves por viaje de trabajo. Realizare la visita a mi regreso Podre presentar balance año tributario 2017 y prebalance año tributario 2018?</p> <p>Respuesta: El plano que acompaña el MEMO DOM N°365/18 de fecha 27.08.2018, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, identifica los sectores regularizados de la edificación que <u>no deben ser demolidos</u>. Tal como indican los Términos de Referencia, la demolición debe abarcar los sectores de la edificación que no cuentan con permiso y recepción definitiva y que no han sido graficados en dicho plano. Fundamentalmente, corresponden al segundo piso de la edificación.</p> <p>Las ventanas de la edificación ubicadas hacia el deslinde poniente de la propiedad, deben ser cerradas con alguna solución constructiva que asegure una resistencia mínima al fuego de F-60, conforme al Listado Oficial de Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Pueden participar en la Licitación Pública personas naturales y jurídicas que no hayan previamente realizado obras en el sector público.</p> <p>Tal como se indica en la respuesta a la pregunta N°1, la Visita a Terreno tiene el carácter de obligatoria.</p>
5	<p>Pregunta: ¿Será necesario tramitar permiso de demolición para comenzar con los trabajos?</p> <p>Respuesta: No. Se trata de una demolición obligatoria cuyos términos de referencia han sido preparados por la Dirección de Obras Municipales. Por lo tanto, no se requerirá la tramitación y obtención de permiso de demolición previo.</p>
6	<p>Pregunta: ¿Será necesario tramitar permiso de demolición para comenzar con los trabajos?</p> <p>Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°5.</p>
7	<p>Pregunta: ¿Será necesario tramitar permiso de demolición para comenzar con los trabajos?</p> <p>Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°5.</p>
8	<p>Pregunta: ¿Será necesario tramitar permiso de demolición para comenzar con los trabajos?</p> <p>Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°5.</p>

9	<p>Pregunta: ¿Cuántos m2 tiene de superficie el segundo piso que hay que demoler?</p> <p>Respuesta: No se cuenta con información precisa sobre la cantidad de metros cuadrados del segundo piso a demoler.</p>
10	<p>Pregunta: ¿Será necesario contar en obra con un Prevencionista de riesgo y de ser así con qué cantidad de horas a la semana de permanencia en terreno?</p> <p>Respuesta: Tal como lo indica el numeral 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales y numeral 3 de las Bases Administrativas Especiales, se debe contar con Prevencionista de Riesgo (Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos). Además, el punto 10.1.3, de las Bases Administrativas Generales precisa que: <b>“Este equipo Profesional deberá ser residente en obra y permanecer en esta durante la jornada laboral, durante toda la ejecución de la obra”.</b></p>
11	<p>Pregunta: Favor eliminar prevencionista y jefe de terreno.</p> <p>Respuesta: No resulta posible acoger la solicitud. Atenerse a la respuesta de la pregunta N°10.</p>
12	<p>Pregunta: Es solamente demolición de una superficie pequeña, basta con tener en terreno a un solo profesional que asuma funciones de residente.</p> <p>Respuesta: Se deberá dar cumplimiento a la estructura organizacional que detalla el numeral 10.1.3, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin perjuicio de ello, el numeral 3, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación expresa: <b>“El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (es decir, podría considerarse una misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente”.</b></p>
13	<p>Pregunta: Al demoler segundo piso se debe dejar techado el 1 piso.</p> <p>Respuesta: No se considera techar el primer piso.</p>
14	<p>Pregunta: Se va poder transitar libremente por el terreno para sacar materiales, subir al 2 piso, realizar colación.</p> <p>Respuesta: El Contratista podrá disponer libremente del predio para la ejecución de las obras de demolición.</p> <p>Respecto de la colación, se deberá realizar en la Instalación de Faenas que debe habilitar el Contratista.</p>
15	<p>Pregunta: Carabineros va a estar presente en forma permanente mientras se realiza la demolición. Independiente de la cantidad de horas y días que demore.</p> <p>Respuesta: Conforme indica el Decreto Alcaldicio N°1086 de fecha 14 de mayo de 2018, la demolición se ejecutará con el auxilio de la fuerza pública.</p>
16	<p>Pregunta: Entregar planta segundo piso para ver cuantas paredes interiores se retiran.</p> <p>Respuesta: No se cuenta con información precisa sobre la planta del segundo piso a demoler.</p>
17	<p>Pregunta: ¿Hay baños en el segundo piso?</p>

	Respuesta: No se cuenta con información precisa sobre la planta del segundo piso a demoler.
18	Pregunta: ¿El circuito eléctrico del segundo piso, es independiente del primer piso? Favor aclarar. Respuesta: No se cuenta con información precisa sobre la planta del segundo piso a demoler.
19	Pregunta: ¿La casa va estar sin moradores, por ende no habla negativa de parte del propietario para transitar por el patio que está en el primer piso? Respuesta: Conforme indica el Decreto Alcaldicio N°1086 de fecha 14 de mayo de 2018, la demolición se ejecutará con el auxilio de la fuerza pública. El Contratista podrá disponer libremente del predio para la ejecución de las obras de demolición.
20	Pregunta: ¿Se podrá instalar andamios en primer piso? Respuesta: No corresponde a la Unidad Técnica pronunciarse respecto de la metodología que el Contratista utilizará para realizar los trabajos de demolición. El Contratista podrá disponer libremente del predio para la ejecución de las obras de demolición.
21	Pregunta: ¿Qué pasa si el propietario se niega a permitir transitar y retirar materiales por el patio, argumentando que ese sector no está considerado dentro de la demolición? Este trabajo no se podría realizar. Respuesta: Conforme indica el Decreto Alcaldicio N°1086 de fecha 14 de mayo de 2018, la demolición se ejecutará con el auxilio de la fuerza pública. El Contratista podrá disponer libremente del predio para la ejecución de las obras de demolición.
22	Pregunta: ¿Qué pasa si el propietario se niega a permitir transitar y retirar materiales por el patio, argumentando que ese sector no está considerado dentro de la demolición? Este trabajo no se podría realizar. Respuesta: Conforme indica el Decreto Alcaldicio N°1086 de fecha 14 de mayo de 2018, la demolición se ejecutará con el auxilio de la fuerza pública. El Contratista podrá disponer libremente del predio para la ejecución de las obras de demolición.

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

OSG/SRG/AIRR/airr.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. Dirección de Tránsito y Operaciones.
8. Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.
9. SECPLAC (68).
10. Carpeta Propuesta.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objeto	Observado	Revisado

